

UNIDAD DE POLÍTICA MIGRATORIA,
REGISTRO E IDENTIDAD DE PERSONAS

DIAGNÓSTICO DE LA
MOVILIDAD HUMANA
EN SINALOYA



GOBIERNO DE
MÉXICO

GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

DIAGNÓSTICO DE LA MOVILIDAD HUMANA EN SINALOA

D.R. 2022 © Editado por la Coordinación del Centro de Estudios Migratorios/ Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas/Secretaría de Gobernación. Abraham González núm. 48, piso 2, edificio L, col. Juárez, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

Coordinación general de la obra:

Rocío González Higuera
Miguel Ángel Virgilio Aguilar Dorado

Coordinación de investigación:

Gustavo Pineda Loperena

Autores:

Gustavo Pineda Loperena
Juan Bermúdez Lobera
Juan de Dios Orea Orea
María Rita Díaz Ferraro
Mónica Martínez de la Peña
Rubén Chávez Cruz
Verónica Noriega González
Luz Adriana Tovar Martínez
María de los Ángeles Calderón San Martín
María Susana Zamora Alarcón
Patricia Avilés Casas
Rocío del Carmen Osorno Velázquez

Dirección editorial:

Diana Marcela Márquez Canales

Cuidado editorial:

Juan Crisóstomo Góngora Cruz
Miriam Padilla García

Revisión editorial y de estilo:

Manuel Camargo Sánchez

Diseño editorial y portada:

Laura Jaime Villaseñor
Karla Domínguez Baños

Se permite la reproducción total o parcial sin fines comerciales, citando la fuente. Las opiniones vertidas en este documento son responsabilidad de sus autores y no reflejan, necesariamente, la opinión de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas.

www.politicamigratoria.gob.mx

Hecho en México

Secretaría de Gobernación

ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Secretario de Gobernación

ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ
Subsecretario de Derechos Humanos,
Población y Migración

RABINDRANATH SALAZAR SOLORIO
Subsecretario de Desarrollo Democrático,
Participación Social y Asuntos Religiosos

CONTENIDO

- 07 PRESENTACIÓN**
- 09 INTRODUCCIÓN**
- 10 DEFINICIONES CONCEPTUALES PARA EL ANÁLISIS DE LA MOVILIDAD HUMANA**
- 13 PANORAMA DE LA MOVILIDAD HUMANA EN SINALOA**
- 14 Migración interna en Sinaloa**
- 16 Emigración internacional, remesas y retorno a Sinaloa**
- 20 Sinaloa como destino de personas extranjeras**
- 22 Tránsito irregular en la entidad**
- 25 La condición de refugiado y la protección internacional**
- 29 El contexto de violencia en Sinaloa y el desplazamiento forzado interno**
- 33 PROPUESTA DE ACCIONES PARA LA ATENCIÓN DE LA MIGRACIÓN Y LA MOVILIDAD HUMANA EN SINALOA**
- 37 Referencias**

PRESENTACIÓN

La Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP) de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) es la instancia encargada de proponer la política migratoria y de movilidad humana en el país, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, en un marco de respeto a los derechos humanos y de contribución al desarrollo nacional.

Entre las atribuciones de la UPMRIP, derivadas del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB), destacan las de reunir y sistematizar las demandas y posicionamientos de los Poderes de la Unión, de los gobiernos de las entidades federativas y de la sociedad civil en materia migratoria, así como coordinar el análisis y los acuerdos políticos para su incorporación en las directrices, estrategias, programas y acciones correspondientes.

El Programa Sectorial de Gobernación (2020-2024) es el documento programático que rige al sector y, como parte de sus objetivos prioritarios, establece “garantizar el pleno ejercicio y goce de los derechos humanos de todas las personas que radiquen, ingresen, residan, transiten o retornen a México a partir del diseño, coordinación e implementación de una política integral de población y movilidad humana”. Asimismo, el Programa Nacional de Derechos Humanos (PNDDH) 2020-2024 cuenta con líneas de acción para desarrollar el diagnóstico, prevención, atención y reparación integral del desplazamiento forzado interno, lo cual requiere de la acción colectiva y coordinada entre los tres órdenes de gobierno.

Ambos documentos programáticos responden al mandato del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024. Destacan dos Principios Rectores para los propósitos de este documento: *No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera* y *No más migración por hambre o por violencia*. Este último se enfoca en atender dos retos y poblaciones prioritarias; a saber:

1. Personas mexicanas que residen fuera del país, muchas veces en condiciones de precariedad y sujetas a discriminación y atropellos. A esta población se le ofrecerán las condiciones adecuadas para vivir con dignidad y seguridad en la tierra donde nacieron.
2. Personas extranjeras que llegan a nuestro territorio, a quienes se les respetarán sus derechos, se les brindará hospitalidad y la posibilidad de construir una nueva vida.

Con base en lo anterior, la Secretaría de Gobernación, a través de la UPMRIP, busca mejorar la coordinación intergubernamental e intersectorial para la generación de acciones, políticas y programas que atiendan de una manera integral y oportuna la movilidad humana¹ en los ámbitos nacional y local. Por ello, promueve la realización de Foros Regionales sobre Movilidad Humana en el marco del Consejo Consultivo de Política Migratoria, para las regiones Bajío, Norte, Sur y Centro-Sur del país.

En este sentido, la UPMRIP tiene como otra de sus atribuciones organizar y coordinar los trabajos del Consejo Consultivo de Política Migratoria, lo cual le permite establecer mecanismos de interrelación con los tres órdenes de gobierno. Aunado a ello, la Unidad realiza estudios, investigaciones, encuestas, estadísticas, indicadores y publicaciones sobre movilidad humana en México, cuya función primordial es sustentar la política migratoria y de movilidad de nuestro país. En este marco, se presentan los *Diagnósticos de la movilidad humana en las entidades federativas* para tener un punto de partida actualizado sobre el fenómeno y apoyar la toma de acciones en la materia.

Se espera que este insumo sirva como base para que las y los responsables de la generación de política pública en los distintos órdenes de gobierno cuenten con un contexto general de las poblaciones migrantes o en situación de movilidad, así como de sus necesidades y prioridades en cada estado del país, a fin de que mediante tales elementos se les facilite focalizar eventuales gestiones de colaboración entre la federación y las entidades federativas.

¹ Según la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH, 2015), se entiende por *movilidad humana* todo movimiento de personas, ya sea a través de fronteras estatales (migración internacional) o al interior de un Estado (migración interna). Por la amplitud del concepto, cabe acotar que la movilidad humana incluye a personas migrantes nacionales e internacionales, refugiadas, solicitantes de asilo o refugio, apátridas, personas en situación de desplazamiento forzado interno, víctimas de trata de personas, entre otras. Así, el concepto de *movilidad humana* puede servir como un paraguas para entender diversos fenómenos y, con ello, diferenciar el movimiento de personas (como la movilidad urbana) de la movilidad que experimentan distintos grupos.

INTRODUCCIÓN

En el presente *Diagnóstico* se identifican y analizan las dimensiones de la migración internacional en Sinaloa (inmigración, emigración, tránsito y retorno), junto con otras manifestaciones de la movilidad humana, tales como el refugio, la migración interna, y el desplazamiento forzado interno, considerando que cada población en específico tiene sus características y necesidades.

En Sinaloa destacan las dinámicas de la movilidad interna, de retorno y de tránsito irregular nacional e internacional, por lo que conocer las características de estas movilidades en la entidad permite proponer, desde un enfoque intergubernamental, recomendaciones puntuales dirigidas a la atención y protección de esta población. Es importante visibilizar la migración desde una perspectiva amplia para poder comprender necesidades específicas e identificar los aspectos que deben fortalecerse a nivel institucional y en coordinación con los tres órdenes de gobierno.



DEFINICIONES CONCEPTUALES PARA EL ANÁLISIS DE LA MOVILIDAD HUMANA

Para tener una mejor comprensión del fenómeno de movilidad humana es oportuno precisar los conceptos que se utilizan en este documento y su connotación en el estado de Sinaloa, ya que no todos se encuentran definidos en los marcos normativos aplicables.

Así, por *migración de origen* se entenderá el movimiento de una persona con respecto a su lugar de residencia habitual anterior o nacimiento, y que se produce con la intención de cambiar de residencia fuera del país, es decir, se refiere al fenómeno de la emigración.

El *retorno* alude a las personas que regresaron a su estado de nacimiento o residencia anterior de manera voluntaria -con intención o no de quedarse a vivir en el país-, así como a los eventos de personas repatriadas que se dirigen a la entidad -con independencia del lugar de donde emigraron o de origen y del número de veces que fueron repatriadas-, lo que se conoce como *retorno involuntario*. Por lo anterior, cabe destacar que se habla de eventos en el entendido de que una misma persona pudo retornar, voluntaria o involuntariamente, varias veces durante un determinado periodo.

Con respecto al *destino*, éste se entenderá como la llegada o residencia en la entidad de personas extranjeras (no mexicanas), es decir, tiene que ver con quienes al momento de obtener su residencia temporal o permanente en México decidieron establecerse en Sinaloa de manera habitual. Cabe precisar que, además de las personas con intenciones de residencia en la entidad, el destino también incluye a visitantes con estancias cortas o temporales, como es el caso de las y los turistas y las personas que viajan con fines de negocios, así como visitantes con o sin permiso de actividad remunerada que pueden contribuir a la dinámica económica de la entidad. Sin embargo, para los fines de este documento no se presentan datos de estas poblaciones, toda vez que no forman parte de las propuestas de políticas y acciones que se busca promover a partir del presente *Diagnóstico*.

La *migración en tránsito* se refiere a las personas que en el contexto de la movilidad ingresaron de manera irregular a territorio mexicano y transitan por Sinaloa con la intención de llegar a su destino, generalmente Estados Unidos, o a algún otro lugar que les permita acercarse a ese objetivo, o simplemente evitar los controles migratorios. Por lo tanto, el tránsito no tiene una temporalidad definida sino que está sujeto a las posibilidades de movilidad en la entidad. La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) establece que el concepto de *tránsito* entraña una noción de temporalidad, pero ya que para muchas de las personas migrantes que ingresan de manera irregular el viaje puede durar meses o años, la situación pone en entredicho la noción misma de tránsito y plantea la cuestión de cuánto debe durar la estancia para que el país de tránsito se considere, finalmente, como de destino (OIM, 2021).

La OIM (2021), además, define a la *migración interna* como aquellos movimientos de personas dentro del país, es decir, sin cruzar fronteras internacionales, pero con un desplazamiento de su lugar de residencia habitual y que puede ser temporal o permanente. Éste es un fenómeno importante, ya que tiene repercusiones en las dinámicas demográficas locales, así como en la migración internacional y en las dimensiones económicas, sociales y culturales de las comunidades y las personas, tal como sucede en Sinaloa, donde esto se ha derivado de la migración laboral, sobre todo en el sector agrícola.

Por otra parte, la condición de *refugiado* se define como la situación jurídica de la o el extranjero que, encontrándose en los supuestos establecidos en el artículo 13 de la Ley sobre *Refugiados*, Protección Complementaria y Asilo Político, es reconocido como refugiado por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR) de la SEGOB y recibe protección como tal. Entre las causales señaladas en ese artículo para ser reconocido como refugiado(a) se encuentran los fundados temores de persecución por motivos de raza, religión, nacionalidad, género, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, así como violencia generalizada, agresión extranjera, conflictos internos, violación masiva de los derechos humanos, entre otras.

A su vez, la *protección complementaria* se refiere a la protección que la SEGOB otorga al extranjero que no ha sido reconocido como refugiado en los términos de la mencionada ley, bajo la cual existe la garantía de no devolverlo al territorio de otro país donde su vida se vería amenazada o se encontraría en peligro de ser sometido a tortura u otros

tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Adicionalmente, en México, además de la protección por la vía del refugio, se considera a las personas con *necesidades de protección internacional* a quienes “se encuentran fuera de su propio país y no pueden regresar a él porque su retorno vulneraría el principio de no devolución, y su país no puede o no quiere protegerlos” (OIM, 2019). De forma ilustrativa mas no limitativa, esta definición incluiría a personas apátridas y poblaciones con necesidades de protección por razones humanitarias, entre otras.

Por último, el *desplazamiento forzado interno* (DFI) describe el fenómeno de personas que se han visto presionadas u obligadas a escapar o huir de la entidad, generalmente como resultado de los efectos de un conflicto armado, de situaciones de violencia generalizada, de violaciones a los derechos humanos o de catástrofes naturales o provocadas por el ser humano, y que no han cruzado una frontera internacional (Principios Rectores de los desplazamientos internos, 1998). En México, se han documentado casos de DFI desde la década de 1970. Sin embargo, fue hasta 2019 cuando el Gobierno de la República reconoció de manera oficial la existencia de este fenómeno en el país. Por estos motivos se trabaja en la elaboración de cifras oficiales sobre el DFI en territorio nacional, por lo que la información en la materia se basa, principalmente, en los censos, fuentes periódicas, reportes de organizaciones de la sociedad civil, investigaciones y estudios.

Así, en función de estas definiciones se identifican las principales características del fenómeno en los órdenes estatal y municipal. A partir de ello, se desarrollan las respectivas recomendaciones orientadas a que la movilidad se convierta en un factor clave para el desarrollo regional, y con el propósito de atender, con apego irrestricto a los derechos humanos, a las personas que se encuentran en contextos de movilidad.

PANORAMA DE LA MOVILIDAD HUMANA EN SINALOA

Sinaloa forma parte de la ruta migratoria del Pacífico, la cual va de Guanajuato hacia Guadalajara y, posteriormente, sigue sobre costas de Nayarit, Sinaloa, Sonora y Baja California. No es un trayecto nuevo, ya que ha sido tradicionalmente utilizado por personas trabajadoras agrícolas provenientes de Oaxaca y Guerrero. De hecho, desde la frontera sur hasta el norte del país se tienen que recorrer distancias más largas, lo que se traduce en mayores costos de traslado (Bermúdez, Díaz y Osorno, 2020).

Sin embargo, es transitada por las personas como una alternativa a la ruta del Golfo debido al aumento de la inseguridad que ésta ha tenido (Mendoza, 2020) y el impacto que ello constituye para la integridad y vida de las personas migrantes. Esto no implica que esté libre de peligros pues, desde 2019, algunos medios de noticias han registrado ataques en contra de personas migrantes (Cañedo, 2019).

Cabe resaltar que el estado de Sinaloa no cuenta con una ley de migración local, cuya existencia es importante para que otorgue un marco adecuado a las estrategias y acciones dirigidas a atender las necesidades de las personas migrantes en la entidad.

En cuanto a la migración interna, la entidad recibe personas migrantes de estados vecinos que buscan empleos temporales en actividades agrícolas; esto sucede en los tres estados de la región noroeste (conformada por Baja California, Sinaloa y Sonora), pues ésta es un polo de atracción principalmente de personas indígenas de la región sur del país (Vera, 2020).

Según la estadística migratoria, Sinaloa no es un estado que se caracterice por ser de destino para personas extranjeras; destaca, más bien, en el número de personas repatriadas, pues en 2021 superaron las 8 000. Por otro lado, el número de eventos de presentación de personas ante la autoridad migratoria es ínfimo en comparación con las entidades fronterizas de cruce, tales como Tamaulipas, lo cual puede llevar a pensar que también los flujos de tránsito irregular son menores.

Migración interna en Sinaloa

La población total de Sinaloa supera los 3 millones de personas. De éstas, según el Censo de Población y Vivienda 2020, en 2015 poco más de 87 000 provenían de otras entidades. Los motivos primordiales para migrar a Sinaloa fueron por cuestiones laborales (41.2%), por reunirse con la familia (40.1%), por estudiar (6.4%), por casamiento o unión (4.2%) y por otras causas (8.1%). Culiacán, Mazatlán y Ahome fueron los principales municipios que recibieron a estas y estos migrantes interestatales.

Cabe destacar que los flujos migratorios más grandes registrados en la entidad son los interestatales, los cuales sumaron poco más de 87 000 personas que se movieron por diversas causas; esto ubicó a Sinaloa en la décimo séptima posición como destino a nivel nacional. Los principales estados de origen de las personas que llegaron a Sinaloa son Baja California (14.8%), Guerrero (13.3%) y Sonora (11.7 por ciento).

Sinaloa es destino de personas migrantes temporales en el sector agrícola,² cuyos campos hortícolas se han distinguido por su tecnificación enfocada a la exportación. Este tipo de actividad ha generado redes con otras entidades y con algunas zonas de Estados Unidos donde se lleva a cabo el mismo trabajo en el campo, por lo que, en algunos casos, las personas no retornan a sus comunidades de procedencia, sino que continúan con su trayectoria migratoria hacia Baja California y el suroeste de Estados Unidos (Pintor, 2017).

Cabe resaltar que la entidad forma parte del Subprograma de Movilidad Interna del Sector Agrícola,³ el cual favorece el movimiento de personas trabajadoras de ese sector y que no tienen oportunidad de laborar en sus lugares de residencia. De igual manera, el estado es uno de los beneficiarios del programa federal Sembrando Vida,⁴ el cual emplea a 9 786 personas sembradoras, cuyo 26.5% es de mujeres y 73.4% de hombres; también entre las y los beneficiarios hay personas indígenas (16.2%) y afromexicanos (0.06%) (Secretaría de BIENESTAR, 2021).

Todo esto ha configurado un perfil específico de gente que llega a la entidad para trabajar en el campo, así como de las que, en un segundo momento, se van a Estados Unidos para continuar con esta actividad. Por ejemplo, jornaleros de Sinaloa emigran a California, estado cuya particularidad es la de ser destino de trabajadores agrícolas.

² Sinaloa se ubica dentro de los cinco estados principales en producción agrícola (Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, 2021).

³ Entre 2017 y junio de 2021, 6 736 personas se vieron beneficiadas con el programa (Quinto informe de Gobierno, 2021).

⁴ El objetivo del programa es la creación de empleos en las comunidades para evitar la migración, así como la recuperación del campo mexicano.

En este sentido, los principales municipios expulsores hacia Estados Unidos son los que más personas migrantes estatales reciben. Si bien esto puede depender de los factores económicos de atracción y de las redes migratorias que se consolidan a lo largo del tiempo, las características de la migración interna también pueden ayudar a comprender las peculiaridades de la migración internacional.

Con respecto a la emigración interna de la entidad, los principales estados de destino fueron Baja California (35%), Sonora (15%), Jalisco (8%), Baja California Sur (7%) y Chihuahua (5%). Como puede observarse, la emigración se da sobre todo con dirección a los estados vecinos; para tal

movilidad se han registrado las siguientes causas: reunirse con la familia (41%), cuestiones laborales (39%) y porque se casaron o se unieron (6 por ciento).

Es de resaltar que las personas sinaloenses representan 17.7% del total de población no nativa que vive en Baja California, siendo el grupo poblacional no originario más grande. El destino hacia esta entidad se da principalmente a Tijuana, la cual es una ciudad de migración histórica y donde influyen factores laborales y fuertes redes migratorias formadas en ella por las personas sinaloenses, así como en California, en la Unión Americana (Pintor, 2020).



Por Mark Stebnicki en Pexels

Emigración internacional, remesas y retorno a Sinaloa

De acuerdo con los resultados del Censo de Población y Vivienda 2020, se registró que entre 2015 y 2020, 15 264 personas emigraron de la entidad y ahora viven en el extranjero. Casi dos terceras partes de la población que emigró corresponde a hombres con una edad mediana de 26 años (68.2%), mientras que las mujeres representaron 31.8% del total, con una mediana de 25 años.

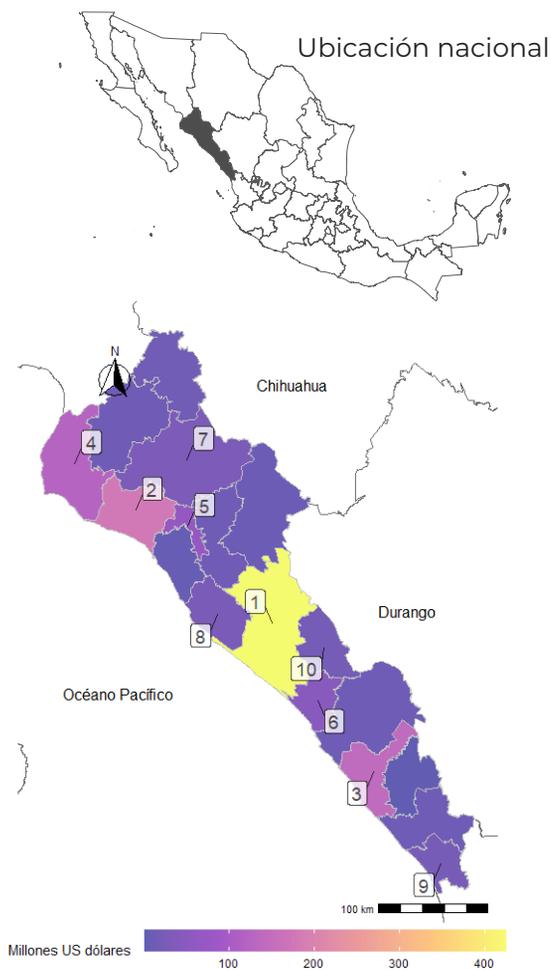
Los datos muestran, sobre todo, la migración de personas jóvenes en edad laboral. Esto tiene sentido puesto que las principales causas de la migración internacional de las personas sinaloenses son por motivos laborales y económicos (67.6%), por cuestiones familiares (13.7%), por temas educativos (8.8%) y por situaciones personales. Los municipios de origen más importantes fueron Culiacán (32.8%), Ahome (19.5%), Mazatlán (12.4%) y Guasave (8.7 por ciento).

La salida de personas jóvenes de la entidad tiene diversos impactos en las comunidades de origen, como es el caso del rompimiento de los vínculos familiares. Por ello, es fundamental, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, el diseño de estrategias y la implementación de acciones que generen arraigo de las personas en la entidad y se combata con ellas la falta de oportunidades laborales y de estudio.

Un impacto positivo de la emigración en la economía local son las remesas. Los datos del Banco de México (BANXICO, 2021) indican que, en 2019, el total de remesas ingresadas a Sinaloa fue de 923 millones de dólares, cifra que en 2020 aumentó a 1 039 millones de dólares (véase la Figura 1). En este mismo año (2020), las remesas representaron para Sinaloa 3.8% del PIB estatal. Asimismo, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020, 52 596 hogares recibieron remesas, lo que significó 6.2% del total de hogares en la entidad.

Para 2021, los ingresos por remesas en Sinaloa siguieron aumentando hasta alcanzar los 1 162 millones de dólares -2.3% del total de remesas que se captaron en el país-, colocando a la entidad en el décimo octavo lugar a nivel nacional (BANXICO, 2021).

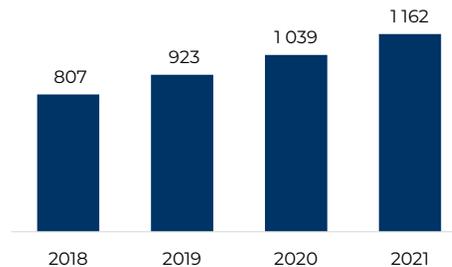
Figura 1. TOTAL DE REMESAS ENVIADAS A SINALOA POR MUNICIPIO DE PAGO, 2021, Y SERIE HISTÓRICA 2018-2021 (MILLONES DE US DÓLARES Y % DEL TOTAL)



Principales municipios receptores, 2021

Municipio	Millones de dólares	% del total
1. Culiacán	424.1	36.5
2. Guasave	178	15.3
3. Mazatlán	140.2	12.1
4. Ahome	123	10.6
5. Salvador	67.9	5.8
6. Elota	46.8	4
7. Sinaloa	27.6	2.4
8. Navolato	26.3	2.3
9. Escuinapa	21.8	1.9
10. Cosalá	18.7	1.6
Otros	87.4	7.5
Total	1162	100

Remesas recibidas 2018-2021, millones de US dólares



Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, con base en datos del Banco de México, 2018-2021.

Respecto de los municipios que más recibieron remesas durante 2021 Culiacán fue el principal receptor al representar 36.5% del total, seguido de Guasave (15.3%), Mazatlán (12.1%) y Ahome (10.6%). Entre estos municipios captaron 63.9% del total de remesas en el estado y son los principales en el rubro de origen.

Por otra parte, el Instituto de los Mexicanos en el Exterior (IME, 2021), órgano desconcentrado de la Secretaría de Relaciones Exteriores, señala que California, Arizona y Nevada son los principales lugares donde se expiden matrículas consulares (MC) de las personas que han salido de Sinaloa.

En 2020 se emitieron 7 503 MC para esta población, siendo 61.2%, 9.5% y 4%, respectivamente, en esos estados. Es importante señalar que en este año la emisión de MC a Estados Unidos disminuyó casi a la mitad, lo cual es reflejo de los cambios y restricciones en la movilidad que se dieron durante la pandemia por COVID-19. Después de Estados Unidos, el segundo país en emitir documentos de identificación consular en 2020 fue Reino Unido, con 214.

Sobre la experiencia en la organización social de las comunidades sinaloenses para la preservación de su cultura y la extensión de redes de apoyo, el IME tiene registradas 10 asociaciones de personas migrantes, seis de ellas ubicadas en California, con lo cual la entidad ocupa la vigésima quinta posición con asociaciones en el exterior.

En virtud de que la migración de personas sinaloenses hacia California es de larga data, se han creado fuertes redes de apoyo. Las personas sinaloenses en Estados Unidos han creado clubes para la organización contra la discriminación social y laboral, entre otras causas; para coordinar los clubes, se creó en 1991 la Fraternidad Sinaloense de California (Pintor, 2017).

Por otro lado, el Censo de Población y Vivienda 2020 captó el retorno de connacionales, lo cual incluye a personas que regresan al país de manera voluntaria o involuntaria (repatriaciones). Para el quinquenio 2015-2020 se tiene el registro de casi 6 000 personas que vivían en el extranjero y volvieron a Sinaloa, principalmente a Culiacán, Sinaloa y Guasave.

En este mismo sentido, la estadística de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP, 2021) registró 8 595 eventos de repatriación de personas sinaloenses por parte de autoridades migratorias de Estados Unidos, de los cuales 95.6% correspondió a hombres y 4.4% a mujeres.

En 2021, de las personas sinaloenses que fueron repatriadas, 59% declaró que regresaría a su estado natal. Aun cuando la mayoría de estas personas vuelve a Sinaloa, 31% declaró que iría a Baja California y 8% a Sonora. Al respecto, cabe señalar que puede tratarse de población que quiere cruzar la frontera de una forma más inmediata.

Lo que se observa en el caso de los estados del norte del país es que la mayor parte de las personas repatriadas regresa a su lugar de origen, lo cual puede deberse a que la ubicación de estos estados y la existencia en ellos de redes de apoyo facilitan la posibilidad de cruzar la frontera una vez que así lo decidan o cuando reúnan los recursos para hacerlo, por lo que intentarlo de nuevo no representa un problema ni implica algún gasto importante en el traslado. Esto no sucede de la misma forma para personas originarias de estados del centro o del sur del país, quienes, en general, buscan quedarse en entidades fronterizas, probablemente con la intención de volver a ir a Estados Unidos.

Por otro lado, se observa que los eventos de población mexicana repatriada que se dirige hacia esa entidad se mantuvieron en términos nivelados, pues de 5 943 que hubo en 2019, se registraron 5 170 en 2021. Dentro de Sinaloa, en 2021 el principal municipio de recepción de personas mexicanas repatriadas fue Culiacán (15%); también destacaron al respecto Sinaloa (7%) y Guasave (5%), los cuales son los mismos que encabezan la lista de municipios expulsos.

A diferencia de otros estados de la región donde la repatriación de niñas, niños y adolescentes es alta, en Sinaloa el porcentaje que representa respecto del total es bajo: 2% para 2019 y 3% en 2021. Cabe subrayar que, en 2021, de los 292 eventos de repatriación de esos menores, 92% correspondió al sexo masculino, 93% tenía entre 12 y 17 años, y 63% no estaba acompañado.

Por otra parte, Sinaloa no se ha caracterizado por ser una de las entidades con mayores flujos de origen, retorno o migración circular. De acuerdo con el Índice de Intensidad Migratoria México-Estados Unidos,⁵ en 2020 Sinaloa tuvo un índice de 20.2 y un grado de intensidad migratoria medio. En lo que respecta al grado de intensidad migratoria municipal, los dos municipios que concentran un grado más alto son Cosalá y Sinaloa (grado medio).

⁵ Ese índice fue elaborado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO) con base en información de los cuestionarios ampliados del Censo de Población y Vivienda 2020; mide la intensidad del fenómeno migratorio entre México y Estados Unidos, tanto por estados como por municipios. Está integrado por cuatro indicadores simples: Porcentaje de viviendas que perciben remesas; Porcentaje de viviendas con emigrantes en Estados Unidos; Porcentaje de viviendas migrantes circulares de Estados Unidos, y Porcentaje de viviendas con migrantes de retorno del quinquenio de Estados Unidos).

Sinaloa como destino de personas extranjeras

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020, se estima que en Sinaloa hay 18 843 personas que nacieron en el extranjero y viven en la entidad; en cuanto al sexo, 49% corresponde a mujeres y 51% a hombres. Estados Unidos es el principal país de nacimiento de esas personas, quienes concentran 85.7% del total, seguido de Canadá (1.8%), Colombia (1.7%) y Venezuela (1.5%). Los municipios que concentran más de 70% de la población extranjera son Culiacán, con 42.6%, Mazatlán, con 17.9%, y Ahomame, con 11.2%; les siguen Salvador Alvarado (3.2%) y Sinaloa (3.1 por ciento).

Otra característica de la población nacida en otro país y que reside en la entidad es que 65% tiene menos de 18 años, de los cuales 96% tiene ascendencia mexicana, es decir, es hijo o hija de padre o madre o ambos mexicanos, lo que nos arroja una edad mediana para la población extranjera residente en la entidad de 13 años para las mujeres y 15 para los hombres. Esto probablemente implique que se trate de hijos o hijas de personas que retornan y que podría ser un grupo que enfrente distintas limitantes como que sus miembros no hablen español, que no cuenten con documentos de identidad mexicana y que tengan algunos choques culturales, especialmente con otras personas de la misma edad.

Por otro lado, en el periodo 2015-2020 retornaron a la entidad casi 9 000 migrantes internacionales, de los cuales 50.9% mencionó que el motivo fue reunirse con su familia, 19.5 por motivos laborales y 9.8% porque los deportaron de Estados Unidos.

Respecto de los trámites para obtener una regular estancia en el país, la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP, 2021) señaló que en 2019 se registraron 333 Tarjetas de Residente Permanente (TRP) y para 2021 fueron 552, con lo que se observó un aumento de 66% en ese periodo y Sinaloa se ubicó en el lugar 24 a nivel nacional. Los principales países de las personas beneficiadas con este documento en 2021 fueron Estados Unidos (31%), Canadá (13%), Colombia (11%), Venezuela (9%) y República Dominicana (6%). Al considerar el total de TRP emitidas entre 2019 y 2021, otro país que destaca es China. Además, del total de TRP emitidas en 2021, 26 fueron por condición de refugio, lo que representó 4.7% del total, las cuales fueron emitidas en Culiacán (15) y en Mazatlán (11).

Por otro lado, en 2019 se registraron 362 Tarjetas de Residencia Temporal (TRT) emitidas, mientras que en 2021 fueron 437, con lo que se estableció un aumento por medio del cual la entidad se ubicó en el vigésimo segundo lugar a nivel

nacional. Los principales países de origen de las personas beneficiarias fueron Estados Unidos (33%), Canadá (21%), Colombia (14%), República Dominicana (3%) y Perú (3 por ciento).



Por Naypong en Pexels

Tránsito irregular en la entidad

El tránsito de personas migrantes en situación irregular ha crecido notablemente en México por la crisis de violencia generalizada y la violación a los derechos humanos en Centroamérica, así como por la pobreza, la inseguridad y distintos tipos de desastres naturales ocurridos en la región.

En tanto las presentaciones son un acto administrativo que ocurre cuando una persona extranjera no puede acreditar una estancia regular en territorio nacional, la estadística migratoria de la UPMRIP (2021) sobre eventos de presentación de esas personas ante la autoridad migratoria mexicana proporciona información aproximada de este fenómeno.

En 2019 se registraron en la entidad 810 eventos de presentación. Para 2020, los números se incrementaron a 1 228, lo cual la colocó en el décimo segundo lugar de las 32 entidades del país. Esto llama la atención porque se trató de un año atípico marcado por las restricciones a la movilidad a causa de la pandemia que hizo que, en general, se redujeran los flujos en tránsito y, en consecuencia, los eventos. Así, aunque el resto de las entidades registró una disminución en el número de estos eventos, tanto en Sinaloa como en Tamaulipas aumentaron. Puede pensarse que esto se debe a que se trataba de personas que ya se encontraban en el país y llegaron a la región norte y que, adicionalmente, tuvieron una presencia más clara en esta zona en tanto los cruces hacia Estados Unidos se complicaron como resultado del cierre de fronteras y del control sanitario.

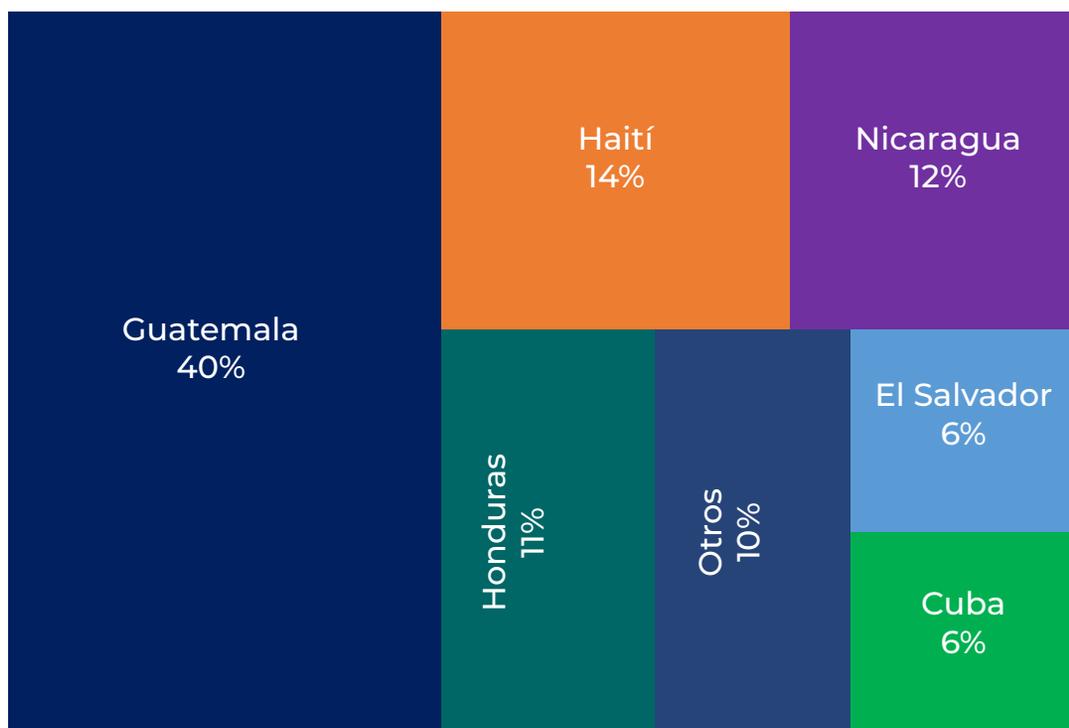
Para 2021, el número de eventos de presentación y canalización⁶ se incrementó en menor medida pero superando lo contabilizado en años anteriores, con 1 410 (1 127 personas presentadas y 283 canalizadas); tales eventos se registraron, principalmente, en el municipio de Mazatlán (928 eventos), seguido de El Rosario (370), Escuinapa (101), Guasave (9) y Ahome (2).

De esos actos administrativos, 40% correspondió a personas provenientes de Guatemala, 14% de Haití, 12% de Nicaragua y 11% de Honduras (véase la Tabla). El alto porcentaje de personas guatemaltecas presentes en estos eventos puede implicar que

⁶ A partir de 2021 la información que respecta específicamente a niñas, niños y adolescentes, así como a las personas adultas que las o los acompañan, se encuentra dentro de la estadística migratoria como personas *canalizadas* y no como *presentadas*, en concordancia con las reformas de 2020 a la Ley de Migración.

Sinaloa se encuentra dentro de la ruta del Pacífico utilizada por este grupo para llegar a Estados Unidos. No obstante, en años anteriores, el tránsito de las personas provenientes de este país fue mayor en términos absolutos y con respecto al total de eventos de presentación en la entidad. En 2019 se registraron 658 eventos, los cuales representaron 81% del total; en tanto, para 2020 fueron 976 y constituyeron 79% de la totalidad de eventos

Tabla. EVENTOS DE PERSONAS EXTRANJERAS PRESENTADAS Y CANALIZADAS EN SINALOA ANTE LA AUTORIDAD MIGRATORIA MEXICANA, SEGÚN NACIONALIDAD, 2021



Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, con base en información registrada en las oficinas de trámites del Instituto Nacional de Migración (INM).

De igual manera, debe señalarse que el aumento de presentaciones en 2021 puede deberse a la llegada a la entidad de personas de otros países, tales como Haití, Nicaragua y Cuba, ya que en años anteriores se contabilizaron pocos o ningún evento de personas provenientes de esas naciones, así como por el incremento de operativos llevados a cabo por parte del Instituto Nacional de Migración.

Por otra parte, los eventos de devolución por deportación en la entidad son muy pocos: en 2019 fueron 9 y en 2021 se registraron 8 casos. De igual forma, el número de personas que fueron devueltas por retorno asistido como resultado de las presentaciones disminuyó, aunque creció en número de eventos, pues para 2019 se devolvió por retorno asistido a 97% de los eventos de presentación, mientras que para 2021 se devolvió a 42%, cuya suma fue de 594 eventos.

Las devoluciones de personas menores de 18 años tuvieron un comportamiento similar a lo ocurrido con las personas adultas, pues en 2021 disminuyeron en comparación con 2019 respecto del total, al pasar de 43% a 14%. También decrecieron en cuanto a los números absolutos de eventos, pues pasaron de 342 a 83 niñas, niños o adolescentes devueltos por retorno asistido. Esto es importante porque la información indica que es pertinente fortalecer los protocolos de atención y referenciación, sobre todo para menores de edad y otros grupos de personas con alguna vulnerabilidad.

La condición de refugiado y la protección internacional

Según cifras de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR, 2021) el número de solicitudes de refugio a nivel nacional que se ha recibido en los últimos años ha crecido exponencialmente, pasando de 1 296 en 2013 a 130 863 en 2021. Por ello es una preocupación constante que el sistema de protección internacional sea capaz de atender estos flujos de la manera más eficiente posible.

Las personas que solicitan refugio en el país tratan de escapar de situaciones que las colocan en contextos de vulnerabilidad, por lo que ven en México un lugar donde podrían iniciar o continuar su vida y sus proyectos personales. Para el adecuado abordaje de este fenómeno, se requiere de recursos, personas capacitadas y una estrecha coordinación entre instituciones dedicadas a la atención y protección de personas migrantes.

La COMAR, organismo de la Secretaría de Gobernación, no tiene una oficina de representación en Sinaloa donde pueda recibir y resolver solicitudes de la condición de refugiado,⁷ por lo que los trámites se realizan en otros estados o, bien, en las oficinas del Instituto Nacional de Migración, donde se reciben las solicitudes y son canalizadas a las oficinas de la COMAR. Sin embargo, de manera indirecta a partir del otorgamiento de la Tarjeta de Visitante por Razones Humanitarias (TVRH) puede obtenerse una aproximación a la población residente en Sinaloa que posee la condición de refugio y protección internacional. Esto es posible porque se permite el trámite de la tarjeta de residencia temporal o permanente dependiendo de las razones por las que se accede a la TVRH.

La TVRH es emitida por el Instituto Nacional de Migración una vez que una persona solicita el reconocimiento de la condición de refugiado ante la COMAR; en un segundo momento, puede solicitarse una tarjeta de residencia permanente cuando se ha obtenido una resolución positiva, ya sea de refugio o de protección complementaria. Sin embargo, según lo establecido en la Ley de Migración, también puede ser otorgada por razones humanitarias, como en el supuesto de que la persona haya sido víctima o testigo de algún delito dentro de territorio nacional, o que se trate de una niña, niño o adolescente no acompañado. En este caso, lo que se emite, en un segundo momento, es una tarjeta de residencia temporal.

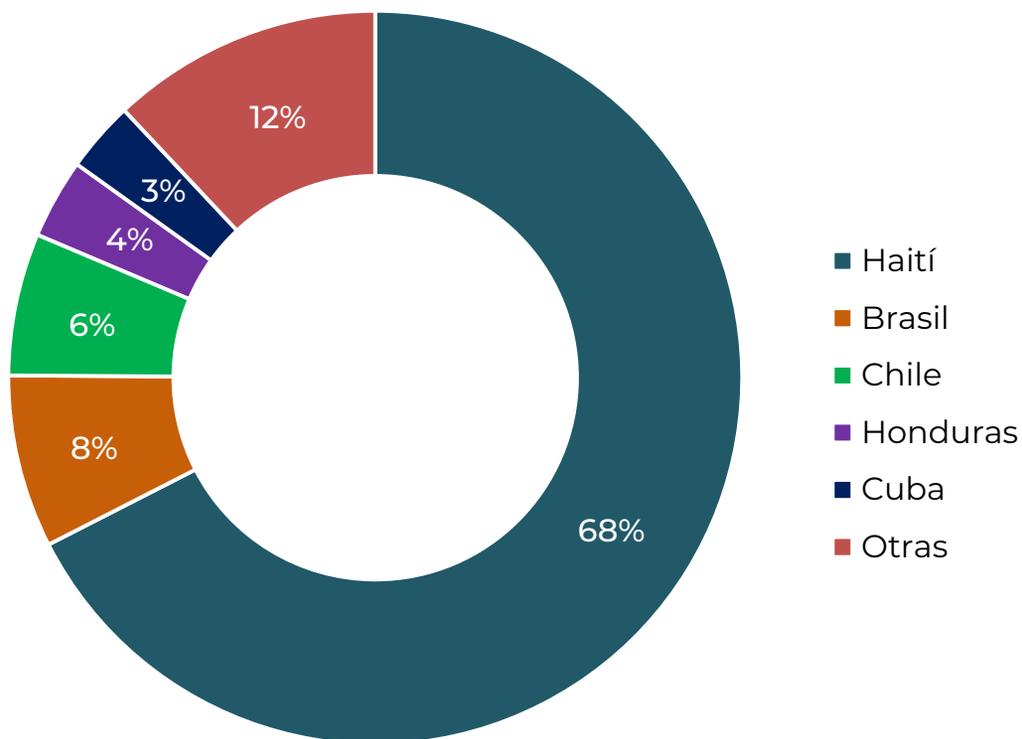
⁷ Para consultar oficinas, representaciones y enlaces de la COMAR, puede consultarse el siguiente link: <https://www.gob.mx/comar/articulos/tienes-dudas-sobre-tu-tramite-en-la-comar-contactanos?idiom=es>

Así, éstos son los otros dos supuestos bajo los cuales puede accederse a la regularización, además de lo establecido por la ley sobre el tiempo determinado de residencia en el país (cuatro años de residencia temporal por trabajo, estudio o unidad familiar para poder acceder a la permanente).

En Sinaloa el número de tarjetas aumentó de manera considerable entre el periodo 2019-2021, pues en 2019 se registraron tan solo 60 TVRH y en 2020 la cifra fue de 48. Sin embargo, para 2021, se emitieron 2 533 TVRH, lo cual representó 2.9% respecto del total nacional y colocó a la entidad en el número 19 de las 32. Esto puede deberse al aumento en la cantidad de eventos de presentación o a que las personas que se encontraban en situación irregular optaron por solicitar el refugio. A pesar de que el total de tarjetas es relativamente pequeño en comparación con la emisión a nivel nacional, es el tercer estado de la región norte en el que más se expidieron, solo después de Baja California y Durango.

Destaca el aumento en la emisión de tarjetas, especialmente considerando que, por su ubicación, Sinaloa no es de los primeros estados a donde llegan las personas que ingresan a México y que pudieran estar solicitando refugio. Sin embargo, también llama la atención que, si bien en 2019 y 2020 la principal nacionalidad a la que se emitieron las TVRH fue Venezuela, en 2021 las personas provenientes de Haití representaron la mayoría (68%), seguidas de las y los procedentes de Brasil (8%) y Chile (6%) (véase la Gráfica 1).

Gráfica 1. PRINCIPALES NACIONALIDADES DE PERSONAS BENEFICIARIAS DE TARJETAS DE VISITANTE POR RAZONES HUMANITARIAS (TVRH) EN SINALOA, 2021



Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, con base en información registrada en las oficinas de trámites del Instituto Nacional de Migración (INM).

Si se considera que los eventos de presentación de personas con nacionalidad haitiana también han aumentado significativamente, al pasar de 3 891 eventos en 2019 a 18 924 en 2021, podría pensarse que el incremento en la emisión de estas tarjetas puede deberse a una estrategia para acceder a mecanismos de regularización y evitar la repatriación una vez que las personas son presentadas ante la autoridad migratoria por encontrarse en situación irregular en territorio nacional. El aumento en las solicitudes de refugio de personas haitianas se observa en todo el país, por lo que en Sinaloa no necesariamente podría corresponder a la cantidad de eventos de presentación, sino al aumento de los flujos irregulares provenientes de Haití.

Por otro lado, la presencia de personas con nacionalidad brasileña y chilena como beneficiarias de estas tarjetas puede responder al hecho de que se trata de hijas e hijos de población haitiana que nacieron en estos dos últimos países mientras sus padres y madres huían de los estragos provocados durante la década pasada por los desastres naturales en la isla, la pobreza y los conflictos sociales. Así, si se suman las principales tres nacionalidades, las personas haitianas y con ascendencia haitiana representan 82% del total de TVRH emitidas en la entidad.

El contexto de violencia en Sinaloa y el desplazamiento forzado interno

Sinaloa se ha caracterizado desde hace algunos años por ser un estado con altos índices de violencia derivada de la presencia de grupos del crimen organizado. Este escenario se agudizó a partir de 2012, cuando comenzó un enfrentamiento entre dos de las organizaciones criminales más grandes del país debido a disputas territoriales.

En los años posteriores esta dinámica se mantuvo, aunque los tipos de enfrentamientos cambiaron porque comenzaron a darse entre grupos pertenecientes a la misma organización delictiva que pugnaban por el control de la franja fronteriza ubicada entre Sinaloa, Chihuahua y Sonora. Ésta forma parte de la Sierra Madre Occidental y ahí se encuentran algunos de los municipios donde se identifican mayores episodios de violencia, tales como Choix, Sinaloa de Leyva y Badiraguato. La región constituye el llamado *Triángulo de Oro*, epicentro de la producción de marihuana en el país y la amapola, materia prima para la heroína. También se presume que en la zona hay laboratorios de metanfetamina grandes y de tamaño industrial (CNDH, 2016).

Si bien los cultivos de amapola y marihuana generaron recursos económicos en las comunidades rurales del estado en las décadas de los años cincuenta y sesenta, hecho que se pensaría podría desincentivar la emigración en estas comunidades, el tráfico de drogas produjo escenarios de violencia que provocaron la movilidad de las personas hacia otras entidades, así como a Estados Unidos (Pintor y Sánchez, 2012).

Esta movilidad en la zona noroeste del país, a consecuencia de la violencia, se caracteriza por darse de las poblaciones rurales a las urbanas. Además, debido a que las bandas de delincuencia organizada suelen invadir las propiedades (tierras y viviendas) de las personas desplazadas, es difícil para ellas retornar en esas condiciones, aunado al miedo de ser agredidos(as) (Ibarra, 2014). Por lo tanto, no solo se trata de eventos de desplazamiento, sino que las personas pierden sus bienes muebles e inmuebles que dejan atrás al salir de estos territorios.

Así, existe mucha movilidad al interior y hacia afuera de Sinaloa, lo cual responde a esta dinámica de violencia que alcanzó a la población civil y, según algunos testimonios plasmados en la Recomendación 39/2017 de la Comisión Nacional de los

Derechos Humanos (CNDH), en el periodo de agudización entre 2012 y 2017 para las personas lo común era que las asesinaran, fueran reclutadas para ser sicarios o para trabajar en sus plantaciones en otras zonas u otros estados. Algunas personas lograban escapar y no regresaban, pero en represalia su familia era asesinada; también robaban sus tierras, las tenían que rentar forzosamente y convertirse en sus trabajadores, de lo contrario, todo terminaba en muerte violenta (CNDH, 2017).

En este mismo sentido, un informe de la CNDH (2016) señala que además de las actividades relacionadas con el tráfico de drogas, las organizaciones criminales han desarrollado otros negocios ilícitos, por lo que el organismo defensor de los derechos humanos destaca que otras formas de violencia que las personas manifestaron haber vivido fueron la extorsión (*cobro de piso*), las amenazas, la destrucción de la propiedad, el asesinato y el secuestro. El tráfico ilícito de personas migrantes a gran escala también ha pasado a tener entramados y vínculos cercanos con los cárteles, por lo que sus acciones impactan igualmente en las dinámicas de movilidad irregular que están presentes en el país.

Todo este contexto llevó a un clima de terror y a que las personas vivieran con el temor constante de ser agredidas, privadas de la vida u obligadas a formar parte de los grupos de la delincuencia organizada. No se puede saber con certeza cuántas personas han emigrado de la entidad o de sus municipios por esta causa. Aunque hay aproximaciones con el Censo de Población y con algunas encuestas -como la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica-, no todas las personas declaran las verdaderas causas de su cambio de residencia. Se trata de contextos delicados en los que puede considerarse como un riesgo compartir información al respecto.

A partir de datos del Censo de Población y Vivienda 2020, se estima que, durante el periodo de 2015-2020, 1 826 personas dejaron su lugar de residencia habitual y se movieron a otra entidad o a un municipio distinto por violencia⁸ o inseguridad.⁹

⁸ Nación 321, 2021, "Violencia desplazó en México a 911 000 personas en 2020, advierte el INEGI", <https://www.nacion321.com/seguridad/violencia-desplazo-en-mexico-a-911-mil-personas-en-2020-advierte-el-inegi>. *El Heraldo de México*, 2021, "Rocha asegura que desde el primer día de gobierno atenderá a desplazados y familiares de desaparecidos", <https://heraldodemexico.com.mx/eleccion/2021/4/20/rocha-asegura-que-desde-el-primer-dia-de-gobierno-atendera-desplazados-familiares-de-desaparecidos-286385.html>

⁹ *El Sol de Sinaloa*, 2021, "Enfrentamiento en Tepuche no ha generado desplazamiento de familias", <https://www.elsoldesinaloa.com.mx/local/enfrentamiento-en-tepuche-no-ha-generado-desplazamiento-de-familias-7376543.html>

Como parte del rastreo de medios realizado por la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP), también se identificaron como posibles causas de DFI en el estado a las sequías,¹⁰ la delincuencia,¹¹ los conflictos electorales,¹² los feminicidios¹³ y los megaproyectos.¹⁴

Por otra parte, de un total de 18 municipios del estado de Sinaloa, 14 fueron identificados como posibles *municipios* de origen durante 2021; esto representa 77.8% del total, lo cual significa que en la mayoría de los municipios puede ser que existan o haya habido eventos de desplazamiento forzado interno. Sin embargo, también se identificaron algunos municipios como Ahome, Choix, Concordia, Culiacán, Mazatlán y Salvador Alvarado, que aparentemente son elegidos como destino de personas en situación de DFI y que provienen del mismo estado de Sinaloa.

Ante este contexto, es de destacar que Sinaloa ya cuenta con una ley en la materia, convirtiéndose en el tercer estado en el país que ha diseñado una, además de Chiapas y Guerrero. La Ley para Prevenir, Atender y Reparar Integralmente el Desplazamiento Forzado Interno se aprobó en 2020, al igual que la adición del capítulo III sobre DFI que comprende al artículo 175 bis del Código Penal del estado. La ley estatal sobre DFI menciona los derechos de las personas desplazadas, y establece la creación del Fondo Especial para la Atención, el Programa para la Atención y del Registro Estatal de Personas Desplazadas por causa de la violencia.

Aunque en la ley no se mencionan los actores de comisión de este delito y que por lo tanto serían acreedores de sanciones, esto se especifica en el Código Penal del estado, en el cual se señala que lo comete la persona o personas que mediante violencia o cualquier otro medio o acto coactivo, ocasione que una persona o grupo de personas abandonen su lugar de residencia. Por lo anterior, no se diferencia entre personas civiles y servidores públicos como actores de comisión del delito ni en las sanciones correspondientes.

¹⁰ *Línea Directa*, 2021, Pide Marko Cortés a Mario Zamora, como Gobernador, atender problemas de sequía y desplazados en Concordia, Sinaloa, <https://lineadirectaportal.com/politica/2021/4/27/pide-marko-cortes-mario-zamora-como-gobernador-atender-problemas-de-sequia-desplazados-en-concordia-405191.html>

¹¹ *Debate*, 2021, Familias de Culiacán afectadas por delincuencia no reciben amparo, <https://www.debate.com.mx/culiacan/Familias-de-Culiacan-afectadas-por-delincuencia-no-reciben-amparo-20210718-0064.html>

¹² Pie de Página, 2021, Más de 200 personas desplazadas tras enfrentamientos poselectorales en Chihuahua, <https://piedepagina.mx/mas-de-200-personas-desplazadas-en-chihuahua-tras-enfrentamientos-poselectorales/>

¹³ *El Sol de Sinaloa*, 2021, Feminicidios, desaparición forzada y desplazados, los retos de Sara Bruna, <https://www.elsoldesinaloa.com.mx/local/feminicidios-desaparicion-forzada-y-desplazados-los-retos-de-sara-bruna-7488729.html>

¹⁴ Un caso de desplazamiento de la población a causa de un megaproyecto, documentado por la CNDH, fue el ocurrido en 2012, en el cual fueron desplazadas aproximadamente 800 familias debido a que se construiría la Presa Picachos en los terrenos de sus comunidades (CNDH, 2016).

A nivel federal, la Ley General de Víctimas (2013) es el marco vigente para el tratamiento de las o los afectados desde una perspectiva de derechos humanos; asimismo, se cuenta con el Protocolo de Atención en Casos de Desplazamiento Forzado.¹⁵

Aunque desde 2014 Sinaloa cuenta con su propia Ley de Atención y Protección a Víctimas que contempla la situación de DFI, el enfoque de atención es insuficiente debido a la falta de especificidad que la legislación contempla para resolver las situaciones particulares que conlleva un evento de esta índole. El propio Plan Estatal de Desarrollo de Sinaloa menciona que, a la fecha (2022), no se ha garantizado el reasentamiento de muchas familias que han tenido que abandonar sus viviendas y tierras por diversas causas –de ahí la necesidad de emprender acciones coordinadas que atiendan la problemática en su conjunto.

Incluso, cabe retomar el hecho de que la CNDH en 2017 se pronunció al respecto y reconoció por primera vez el fenómeno de DFI a causa de la violencia. En este sentido, emitió la Recomendación número 39/2017 al estado y a la Fiscalía General para implementar un programa que considere la reparación integral para las personas afectadas.



Por ASphotofamily en Freepik

¹⁵ Véase <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/606109/PROTOCOLO-DE-ACTUACION-EN-CASOS-DE-DESPLAZAMIENTO-FORZADO.pdf>

PROPUESTA DE ACCIONES PARA LA ATENCIÓN DE LA MIGRACIÓN Y LA MOVILIDAD HUMANA EN SINALOA

A partir de este *Diagnóstico* se identifican áreas de oportunidad para fortalecer o detonar acciones encaminadas a la atención de necesidades específicas de las poblaciones migrantes en el estado de Sinaloa, considerando la importancia del diálogo entre los actores clave para promover el diseño y la elaboración de propuestas o medidas que guíen la política pública de atención a la movilidad humana y migración internacional de forma integral y oportuna. Además, se reconoce la incidencia y atribuciones de los gobiernos estatales y municipales en la implementación de políticas específicas para la atención de sus requerimientos en esta materia.

Migración interna

- a) Regular las condiciones de trabajo para que las actividades agrícolas se lleven a cabo en condiciones dignas y con el debido respeto a los derechos laborales y humanos.
- b) Crear mecanismos para la integración segura y formal de personas inmigrantes en el mercado de trabajo local.

Emigración u origen

- a) Incentivar la generación de empleos dignos a partir de la identificación de las principales actividades económicas de cada municipio, con el objetivo de que las familias sinaloenses no tengan que emigrar por necesidad.
- b) Identificar las capacidades y habilidades de las personas sinaloenses en los trabajos agrícolas para promover una migración segura hacia otros países que implementen programas para trabajadores agrícolas temporales. De esta forma, se estará velando por una migración segura y regular en el marco del Pacto Mundial sobre Migración.

- c) Reforzar la difusión de los programas federales como el Banco del BIENESTAR para la recepción de remesas, y aprovechar el aporte de las mismas en la economía local, generando estrategias para fomentar la inversión en pequeñas y medianas empresas.

Tránsito en situación irregular

- a) Difundir información sobre las diferentes formas de regularización migratoria en el país, así como las especificaciones, limitantes y beneficios de cada trámite.
- b) Concientizar y capacitar a las personas funcionarias públicas sobre los servicios de acceso libre que se brindan en la entidad federativa y que no requieren la demostración de una condición migratoria regular.
- c) Generar mecanismos para capacitar al personal de la administración pública estatal y municipal, con énfasis en las dependencias que tienen relación, directa o indirecta, con población migrante, con el fin de favorecer el reconocimiento de las necesidades y problemáticas de esas personas.

Destino

- a) Fortalecer el marco normativo local en materia de migración, mediante la elaboración de la ley estatal de atención y protección a las personas migrantes en Sinaloa, a través de la cual se consideren sus principales necesidades y las de sus familias.
- b) Fortalecer los procesos de integración económica y social para las personas que deciden quedarse en la entidad y para quienes la eligen como destino.
- c) Garantizar que las personas que llegan a la entidad a prestar sus servicios tengan acceso a condiciones de trabajo adecuadas y sean respetados sus derechos laborales.
- d) Favorecer la vinculación y la cooperación con actores públicos y privados para identificar necesidades específicas de personas extranjeras con Tarjetas de Residente Permanente (TRP) y Tarjetas de Residente Temporal (TRT).
- e) Brindar talleres a dependencias gubernamentales e instituciones públicas y privadas para el reconocimiento de la Clave Única de Registro de Población (CURP) temporal como documento de identificación.

- f) Difundir en medios públicos los programas de incorporación al mercado laboral, acceso a la educación y demás que permitan la integración en la entidad.

Refugio

- a) Difundir los derechos y obligaciones de las personas solicitantes de la condición de refugiado, personas refugiadas y personas residentes permanentes.
- b) Establecer un protocolo de actuación para las autoridades locales, con el fin de brindar atención a las personas solicitantes de la condición de refugiado, procurando crear circunstancias para facilitar su inserción temporal en el mercado laboral, así como su acceso a bienes y servicios mientras se da la resolución correspondiente a su trámite.

Retorno

- a) Difundir información sobre los programas de educación y de fomento al empleo implementados por las instituciones públicas de los diferentes órdenes de gobierno, instituciones privadas y organizaciones de la sociedad civil, con el fin de que las personas retornadas los conozcan y puedan acceder a ellos.
- b) Fomentar programas de certificación de habilidades, competencias, conocimientos o técnicas de trabajo adquiridos durante su migración en la región y en otros países.
- c) Impulsar medidas que consideren a las personas migrantes de retorno, aspecto que debe asociarse a la concentración de información y presupuesto que se destine para los programas de apoyo a las personas retornadas en la capital del estado.
- d) Impulsar la Estrategia Interinstitucional de Atención Integral a Familias Mexicanas Repatriadas y en Retorno, publicada en el *Diario Oficial de la Federación (DOF)* el 24 de junio de 2021, con la finalidad de fortalecer la coordinación entre los tres órdenes de gobierno para implementar la Estrategia a través de la suscripción de los instrumentos correspondientes y recabar, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable, datos de las familias mexicanas repatriadas y en retorno,

a fin de que se facilite la sistematización y generación de estadística que sirva de sustento para elaborar diagnósticos sobre las acciones y programas que se requiere impulsar en materia de educación, trabajo, desarrollo económico, financiero y familiar para lograr una atención integral.

Desplazamiento forzado interno

- a) Elaborar un reglamento que se derive de la Ley para Prevenir, Atender y Reparar Integralmente el Desplazamiento Forzado Interno, a fin de que se produzca el ejercicio del Fondo Especial para la Atención y Protección de las Personas Desplazadas y la ejecución del Programa para la Atención y Protección de las Personas Desplazadas.
- b) Continuar la operación de mecanismos para el monitoreo y evaluación del progreso e implementación de la ley y la política pública, con el fin de fortalecer la transparencia y el gobierno abierto, así como para impulsar la mejora continua de las medidas de atención a la población en situación de desplazamiento.
- c) Garantizar que las personas en situación de desplazamiento forzado interno que hayan sufrido delitos o violaciones de derechos que atenten contra la vida, la libertad o la integridad reciban ayuda médica y psicológica especializada de emergencia; y que las secretarías, dependencias, organismos y entidades estatales tengan en cuenta las principales afectaciones y consecuencias del hecho victimizante, brindándoles atención con un enfoque diferencial.

Referencias*

Banco de México (BANXICO) (2021). Sistema de Información Económica. México. Documento electrónico disponible en <https://www.banxico.org.mx/SieInternet/>

Bermúdez, Juan, María Rita Díaz Ferraro y Rocío del Carmen Osorno (2020). "Morir en el camino: fallecimientos de personas migrantes en México". *Rutas. Estudios sobre Movilidad y Migración Internacional*. Núm. 2. Disponible en <http://www.politicamigratoria.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/Investigacion/Rutas/Rutas02.pdf>

Casillas, Nallely (17 de noviembre de 2021). "Feminicidios, desaparición forzada y desplazados, los retos de Sara Bruna". *El Sol de Sinaloa*. Consultado el 16 de mayo de 2022. Disponible en <https://www.elsoldesinaloa.com.mx/local/feminicidios-desaparicion-forzada-y-desplazados-los-retos-de-sara-bruna-7488729.html>

Camargo Martínez, Abbdel (2011). "Migración indígena y la construcción de un territorio de circulación transnacional en México". *Trace. Travaux et Recherches dans les Amériques du Centre*. Núm. 60, pp. 69-84. Disponible en <https://journals.openedition.org/trace/1751?lang=fr>

Cañedo, Sibely (24 de marzo de 2019). "Sube de tono violencia contra migrantes en Sinaloa". *Noroeste*. Consultado el 13 de mayo de 2022. Disponible en <https://www.noroeste.com.mx/mazatlan/sube-de-tono-violencia-contra-migrantes-en-sinaloa-KWNO1159056>

Chan, Enrique (2021). "Pide Marko Cortés a Mario Zamora como gobernador, atender problemas de sequía y desplazados en Concordia". *Línea Directa*. Consultado el 16 de mayo de 2022. Disponible en <https://lineadirectaportal.com/politica/2021/4/27/pide-marko-cortes-mario-zamora-como-gobernador-atender-problemas-de-sequia-desplazados-en-concordia-405191.html>

Comisión Interamericana de Derechos Humanos y Organización de los Estados Americanos (Coeds.) (2015). *Movilidad humana. Estándares interamericanos. Derechos humanos de migrantes, refugiados, apátridas, víctimas de trata de personas y desplazados internos: normas y estándares del Sistema Interamericano de Derechos Humanos*. Washington: Coeditores. Disponible en <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/movilidadhumana.pdf>

Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (2022). *La COMAR en números*. "Estadística febrero de 2022". Consultado el 1 de abril de 2022. Disponible en <https://www.gob.mx/comar/articulos/la-comar-en-numeros-295655?idiom=es>

Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2017). *Recomendación 39 /2017. Sobre el caso de 2 038 personas víctimas de desplazamiento forzado interno en el estado de Sinaloa*. México: Autor. Disponible en <https://www.cndh.org.mx/documento/recomendacion-392017>

***Nota:** Si tienes problemas para acceder a alguna referencia al dar clic a la liga, por favor, cópiala y pégala en el buscador para consultar correctamente el documento.

- (2016). *Informe especial sobre desplazamiento forzado interno (DFI) en México*. México: Autor. Disponible en http://informe.cndh.org.mx/uploads/menu/15008/2016_IE_DesplazadosD.pdf
- Consejo Nacional de Población (CONAPO) (2010). *Índices de Intensidad Migratoria México-Estados Unidos 2010*. México: Autor. Disponible en http://www.conapo.gob.mx/swb/CONAPO/Indices_de_intensidad_migratoria_Mexico-Estados_Unidos_2010
- Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (28 de julio de 1951). Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) (Ed.). Disponible en <https://www.acnur.org/5b0766944.pdf>
- Declaración de Cartagena sobre Refugiados (22 de noviembre de 1984). Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) (Ed.). Disponible en <https://www.acnur.org/5b076ef14.pdf>
- Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Gobernación 2020-2024. (25 de junio de 2020). En *Diario Oficial de la Federación*, núm. 19. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/563303/PSG_2020_-_2024.pdf
- El Heraldo* (20 de abril de 2021). “Rocha asegura que desde el primer día de gobierno atenderá a desplazados y familiares de desaparecidos”. Consultado el 16 de mayo de 2022. Disponible en <https://heraldodemexico.com.mx/elecciones/2021/4/20/rocha-asegura-que-desde-el-primer-dia-de-gobierno-atendera-desplazados-familiares-de-desaparecidos-286385.html>
- Instituto de los Mexicanos en el Exterior (IME) (2022). *Directorio de asociaciones y clubes de oriundos*. México: Autor. Disponible en <https://asociaciones.sre.gob.mx/>
- (2021). *Estadísticas, 2019-2020*. México: Autor. Disponible en <http://ime.gob.mx/estadisticas/>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) (2021). Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública, ENVIPE, 2021. Principales resultados. Disponible en https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2021/doc/envipe2021_sin.pdf
- (2020). Censo de Población y Vivienda 2020. México: Autor. Disponible en <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/>
- Mayorga, Patricia (16 de septiembre de 2021). “Más de 200 personas desplazadas tras enfrentamientos poselectorales en Chihuahua”. *Pie de Página*. Consultado el 16 de mayo de 2022. Disponible en <https://piedepagina.mx/mas-de-200-personas-desplazadas-en-chihuahua-tras-enfrentamientos-poselectorales/>
- Mendoza Guerrero, Juan Manuel (2020). “Leyes migratorias mexicanas y la emergencia de la Ruta del Pacífico como zona de tránsito de migrantes: su paso por Sinaloa”. *Ra Ximhai*, 16(1), pp- 309-332. Disponible en https://redib.org/Record/oai_articulo3705616-leyes-migratorias-mexicanas-y-la-emergencia-de-la-ruta-pac%C3%ADfico-como-zona-de-tr%C3%A1nsito-de-migrantes-su-paso-por-sinaloa

- Núñez Lozada, Mario (18 de julio de 2021). "Familias de Culiacán afectadas por delincuencia no reciben amparo". *Debate*. Consultado el 16 de mayo de 2022. Disponible en <https://www.debate.com.mx/culiacan/Familias-de-Culiacan-afectadas-por-delincuencia-no-reciben-amparo-20210718-0064.html>
- Organización Internacional para las Migraciones (OIM) (2021). *Términos fundamentales sobre migración*. Suiza: Autor. Disponible en <https://www.iom.int/es/terminos-fundamentales-sobre-migracion>
- Ortega, Eduardo (2021). "Violencia desplazó en México a 911 000 personas en 2020, advierte el INEGI". *Nación 321*. Consultado el 16 de mayo de 2022. Disponible en <https://www.nacion321.com/seguridad/violencia-desplazo-en-mexico-a-911-mil-personas-en-2020-advierte-el-inegi>
- Pintor-Sandoval, Renato (enero-junio de 2020). "Breve radiografía de la in(migración) interna y segmentación laboral de Sinaloa". *Ra Ximhai*, 16(1), pp. 125-152. Disponible en https://www.researchgate.net/publication/343422936_Breve_radiografia_de_la_in_migracion_interna_y_segmentacion_laboral_de_Sinaloa
- (2017). "Los clubes de migrantes en Sinaloa y sus potencialidades de desarrollo". *Revista Doxa Digital*, 7(12), pp. 70-92. Disponible en <https://journals.sfu.ca/doxa/index.php/doxa/article/view/25/0>
- Pintor-Sandoval, Renato, y Ernesto Sánchez Sánchez (enero-junio de 2012). "Repensar a Sinaloa como estado emergente de migración mexicana". *Ánfora*, 19(32), pp. 137-156. Disponible en <https://www.redalyc.org/pdf/3578/357834265007.pdf>
- Principios Rectores de los desplazamientos internos, E/CN.4/1998/53/Add.2. (11 de febrero de 1998). Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) (Ed.). Disponible en <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2001/0022.pdf>
- Secretaría de BIENESTAR (2021). "Crecerá reforestación en Sinaloa a casi 13 millones de árboles con Sembrando Vida". Comunicado 047. Consultado el 13 de mayo de 2022. Disponible en [https://www.gob.mx/bienestar/prensa/crecera-reforestacion-en-sinaloa-a-casi-13-millones-de-arboles-con-sembrando-vida?idiom=es#:~:text=En%20Sinaloa%2C%20el%20Programa%20Sembrando,y%206%20\(0.06%25\)%20afromexicanos.](https://www.gob.mx/bienestar/prensa/crecera-reforestacion-en-sinaloa-a-casi-13-millones-de-arboles-con-sembrando-vida?idiom=es#:~:text=En%20Sinaloa%2C%20el%20Programa%20Sembrando,y%206%20(0.06%25)%20afromexicanos.)
- Solís, Sandra (22 de octubre de 2021). "Enfrentamiento en Tepuche no ha generado desplazamiento de familias". *El Sol de Sinaloa*. Consultado el 16 de mayo de 2022. Disponible en <https://www.elsoldesinaloa.com.mx/local/enfrentamiento-en-tepuche-no-ha-generado-desplazamiento-de-familias-7376543.html>
- Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP) (2021). "Documentación y condición de estancia en México, 2019-2021". *Boletín Mensual de Estadísticas Migratorias*. Disponible en http://portales.segob.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/Boletines_Estadisticos
- Vera Noriega, José Ángel (2020). "La experiencia de los niños indígenas jornaleros agrícolas migrantes en el noroeste de México". *Trayectorias Humanas Transcontinentales*. Núm. 6, pp. 166-185. Disponible en <https://www.unilim.fr/trahs/2458>

DIAGNÓSTICO DE LA MOVILIDAD HUMANA EN SINALOA

El presente documento se realizó en la Coordinación del Centro de Estudios Migratorios de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas de la Secretaría de Gobernación. La información fue analizada por la Dirección de Investigación para Políticas Públicas y se formó en la Dirección de Publicaciones y Difusión.

Los enfoques vertidos en este documento son responsabilidad de los autores y no reflejan, necesariamente, la opinión de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas ni de la Secretaría de Gobernación.

Se permite la reproducción total o parcial sin fines comerciales del presente documento con la debida mención de la fuente.

Cualquier comentario referente al documento favor de comunicarse al 5128 0000, ext. 33994

junio de 2022